



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La provincia de Río Negro se caracteriza por contar dentro de su economía con una fuerte presencia y protagonismo del sector productivo y dentro de éste más específicamente el desarrollo de la actividad frutícola. Esta actividad dada la envergadura que tiene ha logrado conformar un verdadero Sistema o Complejo Frutícola que ha ido evolucionando con características representativas en cada período.

La etapa que actualmente vive el Sistema Frutícola ha entrado en una profunda crisis de productividad y ello ha provocado la pérdida de competitividad e innovación en su conjunto. El funcionamiento del Sistema se ha basado preferentemente alrededor del productor independiente. Esto originó un atraso tecnológico del mismo sistema y generó un círculo vicioso de baja productividad y mala calidad. En este marco de ausencias de voluntades y de poder y de negociación dentro de las entidades que componen el Sistema Frutícola.

En nuestra provincia existió durante los años '70 un Sistema Productivo altamente competitivo y orientado hacia la exportación de una serie de productos agroindustriales obtenidos de una extensión aproximada de 60 hectáreas.

La globalización de la economía ha determinado que las posibilidades de inserción de un país o región del mismo hoy se basan en las ventajas competitivas.

Desde sus inicios el Sistema Frutícola ha vivido distintas etapas bien diferenciadas entre sí:

- a) Desde 1911 a 1948 : Directamente relacionada con las empresas de capital inglés, Ferrocarril del Sud, Compañía de Tierras del Sud y Argentine Fruit Distributors (AFD).
- b) Desde 1948 hasta la década del '70 : Con empresas nacionalizadas dedicadas a la comercialización interna y externa de frutas frescas.

Durante estas dos primeras etapas el sistema se basó o apoyó en la existencia de un Proyecto de Desarrollo Regional.

- c) La tercera etapa que es en la que nos encontramos inmersos se caracteriza principalmente por la inexistencia de un conjunto empresarial que la hegemonice.

Los avatares a que la oferta y la demanda colocan a los productores provoca serios inconvenientes a la producción frutihortícola en su conjunto, una alternativa que el Estado en salvaguarda de los intereses de cada uno de los productores puede ofrecer es un Fondo de Garantía que año a año, frente a cada producción, se fijen precios mínimos acordes.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

De esta manera el productor tendría asegurado un precio que le permita mantener su nivel productivo y así mantener a cada uno de los componentes integrantes del complejo frutihortícola.

Por ello:

COAUTORES: Luis Alberto Falcó, Ricardo Sarandría, Carlos A. Sánchez, Raúl Alberto Abaca



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Créase en el ámbito del Ministerio de Economía, un Fondo de Garantía destinado a la producción frutihortícola con los alcances prescriptos por la presente.

Artículo 2°.- El fondo se constituirá con el 1% de la recaudación total de los impuestos provinciales y el aporte que realicen los productores cuando el precio de mercado supere los precios mínimos establecidos por la vía reglamentaria.

Artículo 3°.- El Fondo de Garantía tendrá como objeto principal asegurar hasta el 80% del precio mínimo de venta que resulte del promedio de valores del último quinquenio.

En cumplimiento de este objeto los productores serán beneficiados de un importe que les asegure dichos valores de conformidad al procedimiento que por vía reglamentaria se ira fijando.

Artículo 4°.- El Fondo de Garantía creado por la presente tendrá una duración de 2 años a contar desde la reglamentación de la presente.

Artículo 5°.- De forma.